



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1015/19

Visto:

Mensaje N° 01.004/19 referente a: "Venta del Lote N°1 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani a la sociedad FORBIO formada por la empresa DUNGER S.A y la empresa brasileña FORQUÍMICA ", remitido por el D.E.M.-

Considerando:

Que el Mensaje ut-supra mencionado ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que los lotes en cuestión se encuentran ubicados en el Parque Tecno agroalimentario Jorge Luis Oldani.

Que las Empresas se dedican a la producción, compra venta, importación, exportación, comercialización, consignación, acopio y distribución, semillas y todo tipo de productos y subproductos que se relacionan con la actividad agropecuaria animal.

Que a los fines de efectivizar la adquisición de los terrenos de referencia e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compra- venta y acta de posesión con la empresa DUNGER S.A y la empresa FORQUÍMICA S.A. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

Art.2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización de los contratos y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

Art.3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 16 de Abril de 2.019.-